# BOLETIN



# OFICIAL

### DE LA PROVINCIA DE MADRID

# ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secreta-rios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

G.....

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios.—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937 HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: de 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicillo: frimestre, 15 pesetas: semestre, 30, v un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas: Be-

mestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domícilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del Boletín Oficial, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Diputación Pro-2,00 Idem particulares y avisos financieros...... 3,00 Las lineas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: I peseta

# **ADMINISTRACION CENTRAL**

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Convocendo concurso para proveer Jefaturas de Sección e Intervenciones de Fondos Provinciales y Municipales.

Al objeto de cubrir en propiedad Jefaturas de Sección e Intervenciones de Fondos Provinciales y Municipales, de conformidad con la Ley de 23 de noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de diciembre siguiente, Decreto de 16 de octubre de 1941, Ley de 11 de diciembre de 1942 y disposiciones complemen-

Esta Dirección General ha acordado: 1.º A partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Podrán tomar parte en el concurso todos los Interventores pertenecientes al Cuerpo, siempre que no se hallen inhabilitados para el ejercicio del cargo.

Cada concursante tiene derecho a solicitar libremente una o varias plazas de la categoria que le corresponda, expresando, caso de ser varias, el orden de preferencia con que las desea. No podrá concursarse plaza alguna de categoria inferior, al amparo de lo establecido en el artículo 160 de la ley Municipal de 31 de octubre de 1935, sin solicitar previamente todas las vacantes de la categoria personal del concursante, y las de las categorías comprendidas entre ésta y la que se desee concursar.

Para participar en el concurso habrá de presentarse en el Negociado de Interventores de esta Dirección General instancia redactada conforme al modelo número i que se inserta, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletin Oficial del Estado», acompañando los siguientes documentos:

a) Certificación de antecedentes pe-

nales.

b) Certificado de conducta, expedido por el Alcalde-Bresidente del Municipio donde conste el concursante empadronado como residente con dos años de antelación, por lo menos.

c) Una declaración original, ajustada al modelo número 2 que se inserta, reintegrada con póliza de 3 pesetas, expre-

sando todos los datos que en el modelo se piden; cualquier omisión o inexactitud de los mismos será objeto de sanción y aun podrá motivar la exclusión del concurso con la pérdida de derechos.

d) Tantas copias de la declaración original anterior cuantas sean las plazas solicitadas; cada copia de la declaración será reintegrada con un timbre móvil de 25 céntimos.

4.º En el momento de presentar la solicitud y documentación correspondiente, se abonarán los derechos a que hace referencia el artículo sexto de la Orden de 4 de diciembre de 1940 (veinticinco pesetas los Interventores de las categorias especial, primera, segunda y tercera, y quince pesetas los de cuarta y quinta); cada concursante deberá venir provisto, asimismo, de un timbre móvil de 0,25 pesetas para la expedición del oportuno recibo. El Negociado podrá rechazar de plano, en el acto de su presentación, toda documentación que no se ajuste por completo a los requisitos de forma prevenidos en estos números.

5.º A la vista de los documentos originales que obren en los expedientes de los interesados, o que se aporten al presente concurso, este Centro visará y autorizará las copias de las declaraciones para su remisión a informe de la Corporación respectiva. Por lo tanto, aquellos extremos que no estén justificados de manera fehaciente (por documentos originales o testimonios notariales de los mismos), serán suprimidos en la declaración o, dada su importancia, podrán motivar la exclusión del concursante.

6.º Se estimarán como preferentes para la adjudicación de vacantes los méritos establecidos en las Leyes de 23 de noviembre de 1940 y 11 de diciembre de 1942.

7.º Los nombramientos que se efectúen en resolución del presente concurso producirán, en todo caso, el cese de los designados en las plazas que vinieran desempeñando anteriormente, conforme a lo prevenido en la Circular de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio de 1944. Los que resulten nombrados no podrán solicitar, en propiedad ni interinamente, plaza distinta de la que se les adjudique en este concurso hasta que transcurran dos años, a contar de la publicación de los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

8.º Los Gobernadores Civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de su provincia, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación en los Ayuntamientos respectivos en la forma acos-

Madrid, 27 de febrero de 1946.-El Director general, José F. Hernando.

MODELO NUMERO I .

Póliza de 1,50 ptas.

ILMO SR, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

....., vecino de ..... domiciliado en ....., con el debido respeto expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local desea tomar parte en el 8.º concurso convocado, y, de acuerdo con el número 3.º de la convocatoria, acompaña:

Certificación de antecedentes penales.

Certificado de conducta expedido por el Alcalde de ....... Una declaración original, ajustada al modelo número 2, inserto «Boletín Oficial del Estado».

...... copias de dicha declaración para las plazas que solicita. Los documentos originales que al respaldo relaciona, acreditativos de extremos de la declaración que no constan en su expediente personal. Y creyendo reunir las condiciones necesarias para concursar vacantes

que relaciona, es por lo que a V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido al presente concurso y le sea adjudicada alguna de las plazas siguientes:

> .... (Plaza - provincia - categoria y sueldo) 3.8

Etcétera. Gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos (Fecha y firma del interesado.)

(Al dorso) Documentos originales que aporta: ... ... ... ... ... ... ... ... 

MODELO NUMERO 2

de Categoria: ..... 3,00 ptas. N.º de Escalafón: ..... en el

Póliza

Copia para la vacante de: (Provincia .....)

3,25 ptas. en las capias

DECLARACION PARA 8.º CONCURSO DE INTERVENTORES

I Datos personales: Nombre y apellidos: (Provincia de .....)

II Fecha y forma de ingreso en	el Cuerpo	CATEGORI	
(Caso de haber sido por o	posición expresará el número o calificación	PLAZA	PLAZA CATEGORIA .
obtenido.)  III Títulos académicos y profesio	na les, oposiciones ganadas, estudios y co-	SUELDO	SUELDO
nocimientos que posee:		Puigcerdá 5.* 6.00	o Estepona
W Servicios prestados:		Ripoll 5.* 7.00	Marbella 4. 9.000
(Sólo los prestados en el (	Cuerpo de Interventores; puede expresarlos	Granada:	Murcia:
en forma global—años, me	ses y días—, o, caso de preferirlo, detalla- ha servido, expresando su categoría y el	Albuñol 5.* 6.00	Alcantarilla 3.ª 9.000
tiempo servido en cada una		Algarinejo 5. 7.00	Archene
V Méritos profesionales o en rela	ción con la Administración Local:	Almuñécar 4. 9.00 Caniles 5. 7.00	o Calasparra
Situación actual: (expectación	de destino o plaza que desempeña y carác-	Cúllar Baza 4.4 7.00	O Caravaca
ter de propietario o interino		Huéscar	o Moratalla 4.ª
Medallas, Recompensas, etc.)		Montefrio 4.2 7.00	o Unión (La) 4.ª 7000
VIII Fecha y resultado de su expedie	ente de depuración. (Sólo para los ingre-	Santafé 4.* 9.00	
ganismo que lo instruyó y	de 1936, expresando la Corporación u Or- el que lo resolvió en definitiva.)	Guipúzcoa:	Oviedo:
	(Fecha y firma del interesado.)	Azcoitia 4.* 8.00 Azpeitia 4.* 7.00	
	The state of the s	Eibar 3. 11.00	D Laviana 4.8 7.000
Relación de Jefaturas de Sección, In-	CATEGORIA	Hernani 4. 9.00 Mondragón 4. 8.00	T. 0.000
tervenciones de Fondos provinciales	PLAZA Y	Oñate 4. 7.00	Pilona, 4.ª 7000
y municipales que se anuncian para su provisión en propiedad	SUELDO	Huelva:	Ribadesella 4. 7,000 Salas 4. 7,000
	Brozas 4. 7.000	Almonte 4. 7.00	San Martin Rey Aurelio. 3.4 0.000
P L A Z A Y	Ceclavin 5.2 6.000	Aroche 4. 7.00 Bollullos del Condado 4. 9.50	Villaviciosa
SUELDO	Coria 5. 6.000 Jaraiz de la Vera 4. 7.000	Cortegana 5. 9.00	Palencia:
	Logrosan 5. 6.000	Gibraleón, 4.* 7.00 Lepe 4.* 8.00	Augustaniants & D. t.
Albacete:	Malpartida de Plasencia. 5. 8.000	Minas de Riotinto 4.º 8.00	cia 2. <sup>a</sup> 11.000
Alcaraz 5. 6.000	Torrejoncillo 5. 6.000	Moguer 4. 7.000 Nerva 4. 10.000	
Chinchilla	Valencia de Alcantara 4.º 10.000	Trigueros 4.2 7.000	Cabildo de Gran Cana-
Alicante:	Cádiz:	Huesca:	ria 1.ª 19.300 Gáldar 4.ª 9,000
Almoradi 4. 7.000	Alcalá de los Gazules 4.º 9.000	Fraga 4. 8.000	Telde
Callosa de Segura 4.º 9.000	Barrios (Los) 4.2 7.000 Conil de la Frontera 5.2 7.000	Hecho 5.* 6.000	TO THE REAL PROPERTY AND THE PARTY OF THE PA
Cocentaina 5. 6.000 Cocevillente 4. 8.000	Chipiona 4. 7.000	Jaca 3.* 11.000	Maria 5. 0.000
Pego 4.* 8.000	Olvera 4.* 8.000	Jaén:	
Almoria:	Sanlúcar de Barrameda. 2.ª 12.000	Jefatura de Sección 1: 20.500 Arjona 4. 8.000	
Adra 4.* 8.000	San Roque 4. 10.500 Trebujena 5. 6.000	Arjonilla 5. 7.000	Santa Cruz de Tenerife:
Albox 5. 6.000 Cuevas del Almanzora . 4. 7.000	Ubrique 5. 6.000	Bailén	Orotava (I.a)
Avila:	Vejer de la Frontera 4.ª 8.800 Villamartín 4.ª 8.000	Beas de Segura 4. 8.000	
Arévalo 4.* 8.000	Castellón:	Bédmar 5. 6.730 Cambil 4. 7.000	
Candeleda 5.* 6.000	Benicarló 4.ª 8.000	Castellar de Santisteban. 4. 8.000	Segovia:
Badajoz:	Onda 4. 7.000	Fuensanta de Martos 5. 6.000 Huelma 4. 10.500	Cal
Diputación Provincial 1. 16.000 Almendralejo 3. 10.000	Ciudad Real:	Ibros 5.* 6.000	
Berlanga 5. 6.000	Almadén 4.º 9.000 Almodóvar del Campo 4.º 8.000	Jabalquinto 5. 6.000 Jódar 4. 7.000	
Bienvenida 4. 7.000 Campanario 5. 6.000	Argamasilla de Alba 5. 7.500 d	Lopera 4. 7.000	Diputación Provincial 1.ª 23.000
Fuentes de León 5. 6.000	Calzada de Calatrava 4. 7.000	Mancha Real, 4. 8.000	Coronil (El) 4.ª 9.450 Fuentes de Andalucía 4.ª 7.000
Higuera la Real 5. 6.000 Llerena 4. 7.000	Herencia, 4. 8.000 Malagón 4. 7.000	Marmolejo 4. 7.000 Navas de San Juan 4. 7.000	Mairena del Alcor 5. 7.000
Mérida 3. 11.837	Membrilla 5. 6 coo	Orcera 5.* 6.000	Montellano 4.ª 8.500 Pilas 4.ª 7.000
Monasterio 5. 6.000	Miguelturra 5.ª 7.000 Moral de Calatrava 4.ª 7.000	Porcuna 4.2 8.000	Villanueva del Río 3.ª 10.800
Montijo 4. 7.000	redro Munoz 5 2 7 000	Pozo Alcón 5. 7.000	Tarragona:
Navalvillar de Pela 5. 6.000	Piedrabuena 5.ª 6.000 Socuéllamos 4.ª 10.000	Quesada	Alcanar 5. 6.000
San Vicente de Alcan-	Villarrubia de los Oios 5ª 7 000	Santisteban del Puerto 4. 7.000	San Carlos de la Rápita 4.º 7.000 Ulldecona 4.º 7.000
tara 4. 8.000	viso dei marques 5. 6.000	Siles	Valls 3. 9.000
Santos de Maimona (Los) 4. 7.000	Córdoba:	Torredonjimeno 3.* 10.000	Valencia:
Zalamea de la Serena 5.ª 6.000	Belalcázar 4. 7.000 Belmez 4. 8.000	Valdepeñas de Jaén 5. 7.000.	Alcudia de Carlet 5.* 6.000 Cullera 3.* 12.000
Balcares:	Denameji 5 a 6 coo	Villanueva del Arzobispo 3.º 10.000	Cheste 5. 7.000
Alayor 5.* 6.000 Manacor 4.* 9.000	Cañete de las Torres 3. 11.000	León:	Enguera 5.8 6.000
Barcelona: 4. 9.000	Espejo 4. 8 000	Astorga 4. 7.000	Gandia 3. 10.000 Guadasuar 4. 7.000
Arenys de Mar 4. 7.000	Fuenteoveiuna 8.000	Bañeza (La) 4. 7 000	Liria 4. 8.000
Berga, 4. 8.000	Luque	Sahagún 5.* 6.000	Oliva 4. 9.000 Sollana 5. 9.000
Caldas de Montbuy 5. 6.000 Canet de Mar 5. 6.000	raima del Rio	Lérida:	l abernes de Valldiona 4.º 10.000
Cardona 5. 6 coo	Peñarroya-Pueblonuevo . 2.º 14.000 Posadas 7.000	Cervera 4. 7.000 Tárrega 4. 8.000	Utiel 4.* 7.000
Malgrat 5. 6.000 Manresa 2. 13.000	Rambia (La) 4.º 9 coo	Logrofio:	Valladolid:
Molins de Rev 4 12 000	Santaella 4. 10.500	Santo Domingo de la	Nava del Rey 5, 6,000 Olmedo 5, 6,000
Prat de I lobremat 5. 7.000	Villanueva de Córdoba 4.º 8.000	Calzada 4. 7.000	Vizcaya:
ruigreig 5. 8850	Coruña (La):	Lugo:	Abanto y Ciérvana 4. 7.000
San Adrida de Benda 4. 7.000	Ayuntamiento de La Co-	Chantada 5. 7.000	Basauri 3. 10.000
Dan Feliu de Llobregat.	Betanzos 1. 16.500	Villalba 5. 8.000	Durango 4. 8.000
San Gines de Vilasar	Carballo 5. 6 con	Vivero 4. 9.000	Galdácano 4. 7.000
San Sadurní de Noya 5. 7.000 Torelló 5. 6.000	Noya 5. 7.000	Madrid:	Ondarroa
Burgos:	Ortigueira 4. 8 coo	Colmenar de Oreja 5.* 7.000	Zaragoza:
Miranda de Ebro 3. 11.000	Cuenca:	Málaga:	Caspe 4. 8.000
Cáceres:	San Clemente 5.* 6.000	Diputación Provincial 1.2 23.000 Alhaurín el Grande (pen-	Epila 5. 7.000
Arroyo de la Luz 4. 7.000 Arroyo de la Luz 4. 7.000	Gerona:	diente de recurso)	(Publicado en el «Boletín Oficial del
7.000 T	Blanes 4. 8.000	Cortes de la Frontera 4.ª 10,000	Estado» del día 2 de marzo.)
THE PARTY OF THE P		7.000	(G. C.—943)

verde, con filetes encarnados; capaz para dos-tres toneladas, y cuatro cámaras en buen estado.

# Advertencias

# Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, segundo piso, a las once de la mañana del día veintiuno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

### Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación pericial, o sea la suma de veinte mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

### Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

### Cuarta

Los que deseen examinar el vehículo que se subasta pueden hacerlo en calle del Castillo, número tres, domicilio del depositario judicial don Luis Cruz Bermúdez.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y seis. El Secretario judicial, Nicolás Cortés.-El Juez de primera instancia, Francisco de P. Serra.

(A.-5.857)

# JUZGADO NUMERO 2

### EDICTO

### CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia del señor Abogado del Estado, en la representación de su cargo, contra don Mariano Saavedra González y don Daniel Mira López Infantes, este último representado por el Procurador don José Luis García López, sobre tercería de dominio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

### Sentencia

En la villa de Madrid, a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.-Vistos por mí, Rafael Bono Pons, Juez de primera instancia número dos, de esta capital, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia del señor Abogado del Estado, en la representación de su cargo, contra don Mariano Saavedra González, mayor de edad y de esta vecindad, calle de Goya, número setenta y ocho, que no ha comparecido en los autos y se halla declarado en rebeldía, y contra don Daniel Mira López Infantes, mayor de edad, casado, Agente y vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Doctor Cortezo, número quince, representado por el Procurador don Tosé Luis García López y defendido por Letrado, sobre tercería de dominio; y ...

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a los demandados don Daniel Mira López-Infantes y don Mariano Saavedra González, de la tercería de dominio sobre los bienes embargados por don Daniel Mira, en los autos de mayor cuantía promovidos por el mismo contra el señor Saavedra, y que constan en la diligencia del folio 206 al 211 de dichos autos, aportados para mejor proveer, formulada por la Abogacía del Estado, por no ser los bienes embargados de la propiedad del Ministerio del Ejército; sin hacer especial declaración sobre el pago de las costas.-Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-R. Bono. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Mariano Saavedra González, expido la presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.-El Secretario, Antonio Yáñez. Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(G. C.-953)

(C.-3.970)

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala. se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la lev de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

### JUZGADO NUMERO 5

Moya Miranda (Vidal), que prestó sus servicios como funcionario en el Instituto Nacional de la Vivienda, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Salud, núm. 10, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se desconocen, procesado por falsedad y estafa en causa núm. 227, de 1945, comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid.

(B.-30.722)

# JUZGADO NUMERO 14

Cárdenas Gancedo (Gregoria), natural de Madrid, de treinta y cinco años, hija de Eligio y de Petra, cuyo domicilio se ignora, procesada por uso público de nombre supuesto, en causa núm. 316, de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.-30.520)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 1.º de junio de 1944, por la que se llamaba a Martin Isla Mayo, natural de Candelario (Salamanca), hijo de José María y de Ezequiela, de cuarenta y cuatro años, que tuvo su domicilio últimamente en la calle Ancha de San Bernardo, núm. 35, por consecuencia del sumario núm, 35, de 1940, seguido contra el mismo, por estafa, en el Juzgado de instrucción número 14:

(B.-30.521)

# JUZGADO NUMERO 17

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por estafa número 58, de 1944, José Alguacil Feijóo, natural de El Ferrol del Caudillo, hijo de José y de Esperanza, de cincuenta y un años, casado, marino, domiciliado últi-mamente en la calle de Isabel la Católica, núm. 17, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta ca-pital, Secretaria de don Hilario Dago, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de ser reducido a pri-

(B.-30.570)

# JUZGADO NUMERO 18

Gago Loaiza (Angel), estado casado, profesión Abogado, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en esta capital, en el Hotel Avenida, del que desapareció, procesado por estafa en causa número 382, de 1945, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del núm. 18, Secretaría de don José López del Castillo, para ser reducido a prisión, decretada en dicha

(B,-30.597)

### JUZGADO NUMERO 19

González Hernández (Virgilio), hijo de Hilario y de Andrea, natural de San Pelayo, provincia de Salamanca, de estado soltero, profesión empleado, de veinte años de edad, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la plaza del Angel, 15, pensión, procesado por estafas y hurto, sumario 345, de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del número 19, con el fin de ser reducido a

(B,-30.601)

### JUZGADO NUMERO 20

Julián García Antón García Blanco y Juan García Antón García Blanco, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, que vivieron últimamente en la calle del Calvario, núm. 14, piso principal, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de practicar diligencias y ser reducidos a prisión, según está acordado en el sumario que contra los mismos se instruye con el núm. 270, de 1945, sobre apropiación indebida.

(B.-30.587)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que se publicaron en el Boletín Oficial de esta provincia fecha 5 de marzo de 1945, correspondiente al núm. 55, por la que se lla-maba a las procesadas María Ardura Alvarez, María de la Puerta Ardura y Mercedes de la Puerta Ardura, toda vez que las mismas han sido habidas y puestas a disposición de este Juzgado en el sumario que se instruye con el núm. 122, de 1944, sobre estafa.

(B.-30.588)

Por el presente, y en virtud de lo que interesa el Juzgado de instrucción número 2, de Alicante, en el exhorto repartido con el núm. 2.095, dimanante de sumario núm, 19, de 1945, sobre robo, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que se publicaron llamando a Rufino Mariano Delgado Carrión.

(B.-30.589)

# JUZGADO NUMERO 21

Mascuala Grande (Antonio), domiciliado últimamente en Zaragoza drid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 314, de 1945, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.-30.611)

### PALENCIA

Funes del Amo (Alfonso), de veintitrés años de edad, soltero, pintor, hijo de Juan y Francisca, natural y domiciliado en Madrid, paseo de Extremadura, número 16, primero, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez dias ante el Juzgado de instruc-ción de Palencia (Castilla), para notificarle auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en la prisión de este partido, acordado por auto en sumario que se le sigue con el número 47, de 1945, por hurto de pren-

(G. C.-763) (B.-30.523)

### ALBACETE

Meléndez Casares (Adolfo), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y sólo que es vecino de Madrid y ha trabajado en la Telefónica, y Raimune do Carbonell (Matilde), también de circunstancias eonocidas y de la misma vecindad, ambos padres del menor de edad, por ellos abandonado, Adolfo Meléndez Carbonell, comparecerán ante este Juzgado de instrucción en el término de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, para constituirse en prisión, ser notificados e indagados y más diligencias necesarias, acordadas en sumario núm. 230, de 1945, sobre abandono de un niño. (G. C.—760) (B.—30.526 (B.-30.526)

# SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Un individuo llamado Dionisio, con un carro y una mula, de profesión ambulante, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su domicilio y actual paradero, procesado en el sumario núm. 87, de 1945, por sustracción de caballerías. seguido por el Juzgado de instrucción de Cebreros (Avila), comparecerá ante el ex presado Juzgado dentro del plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión. (G. C.-759)

(B.-30.527)

# COLMENAR VIEJO

El señor Juez de intrucción de este partido, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en la pieza separada sobre situación personal del procesado en causa núm. 213, de 1941, por hurto, Luis López González, de veintiocho años de edad, casado, albañil, hijo de Manuel y de Anastasia, natural de Canillas, vecino de Madrid, ha acordado publicar el presente edicto en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, dejando sin efecto las requisitorias que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 2 de octubre de 1945, con el número C. G. núm. 3.218 y en el del Estado de fecha 30 de noviembre del mismo año, con el núm. 334, llamando a dicho procesado, en virtud de haber sido habido. (G. C.—833)

(B.-30.613)

### ALCALA DE HENARES

Queda sin efecto la requisitoria inserta en este Boletín Oficial núm. 28, correspondiente al 1.º de febrero del año actual, por la que se llamaba a Gregorio Aguayo Fernández, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, con el núm. 368, de 1945, y a virtud de haber sido habido

(G. C.—834) (B.-30.612)

# Compañía Agrícola de San Carlos, Sociedad Anónima

# CONVOCATORIA

Por disposición del Consejo de Administración y de acuerdo con sus Estatutos, ha quedado fijada para el 24 de los corrientes, a las doce horas, la celebración de la Junta general ordinaria de accionistas en su domicilio social, Serrano, 25.

Madrid, cuatro de marzo de mil no vecientos cuarenta y seis.-El Director-Gerente.

(A.-5.858)

EI BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

fortofortopological olicifortopological alcalestopological IMPRENTA PROVINCIAL PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54

TELEFONO 5320